



# INFORME INDIVIDUAL

2018

## Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatil Anticorrupción

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Recibos Oficiales
- CFDI (CFDI)

- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- CFDI (CFDI)

Del universo seleccionado por \$27,622,500.00, la muestra auditada por \$18,902,321.20, se alcanzó una revisión del 68.43%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de edificios.

**Documentación Soporte:**

Integración del saldo

Balanza de comprobación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 924,600.00 corresponde al rubro de Otros Orígenes de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere: copia certificada de la integración del rubro, papel de trabajo donde se determinó dicho saldo y documentación comprobatoria respectiva.

**Resultado:**

De la revisión realizada al rubro Otros Orígenes de Operación se verificó con la integración del saldo correspondiente al Flujo de Efectivo, a los saldos de la cuenta Retenciones de Impuestos Por Pagar a Corto Plazo de la Balanza de comprobación que integraron dicho saldo.

Por lo que solventa la observación.

**Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el estudio y evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

**Documentación Soporte:**

Balanza de Comprobación  
Auxiliares de cuenta  
CFDI en formato PDF  
Estados de cuenta bancario.  
Pólizas de registro

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 29,959,900.00 corresponde al importe que presenta la columna recaudado del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere; Balanza de comprobación, auxiliares contables, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF, estados de cuentas bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias y el papel de trabajo que especifique mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe mensual.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Transferencias Internas y Asignaciones, se verificó el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de la cuenta y las pólizas de registro contable y presupuestal, así como los CFDI a fin de que se cumpla con el concepto de ingresos registrado, cumpla con la norma fiscal vigente y el depósito realizado en la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas y máquinas-herramienta.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF  
Evidencia del pago (transferencia)  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Inventario de bienes muebles  
Póliza de registro

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 3,687,144.91 corresponde a la suma de los importes que presenta el anexo 6A de las facturas FA 21118, 21119, A2469, A1681 y CM-2482 y 2343 remitido en la contestación al oficio de requerimiento. Se requiere: requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado, resguardo de activo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, así como el papel de trabajo que indique mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe por factura.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Herramientas y máquinas-herramienta, se verificó el registro en la contabilidad, según las pólizas de registro contables, se verificó el concepto de los comprobantes fiscales digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria, la recepción de los bienes y su forma de pago, así como el inventario de los bienes muebles, en incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, no remitió el procedimiento de adjudicación de las siguientes facturas FA 21118, 21119, A2469, A1681 y CM-2482 y 2343.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0169-18-90/137-E-PO-01 Pliego de Observaciones.**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$ 3,832,267.10 (tres millones ochocientos treinta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 10/100 MN) por concepto de procedimiento de adjudicación de las facturas FA 21118, 21119, A2469, A1681 y CM-2482 y 2343 por las adquisiciones de bienes muebles, en incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Sueldos base al Personal Permanente.

**Documentación Soporte:**

Tabuladores de remuneraciones  
Acta de la sesión de aprobación  
CFDI en formato XML  
Evidencia de pago (transferencia)  
Pólizas de registro  
Concentrado anual

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 6,055,867.74 corresponde a la suma de los importes de la columna total C A+B de los meses mayo, octubre, noviembre y diciembre según cedula de Servicios Personales anexo 9 remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, acta de la sesión en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; así como un concentrado anual que integre el importe observado del ejercicio 2018 por mes que contenga percepciones, deducciones e importe pagado.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Servicios Personales, se verificó el registro en la contabilidad, según las pólizas de registro contables y presupuestales, así como los tabuladores de remuneraciones coincidan con el pago de las remuneraciones y la autorización y aprobación del tabulador, asimismo se verificó el concepto de los comprobantes fiscales digitales y el concentrado anual de nómina.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales, útiles y equipos menores de oficina

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF.  
Evidencia del pago (transferencia)  
Pólizas de registro  
Evidencia de recepción de bienes

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 345,038.64 corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según anexo 10 A remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: copia certificada de requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, así como el papel de trabajo que integre el monto observado, mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe por factura.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, las cuales por el monto no requerían proceso de adjudicación, de igual forma se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, así como la evidencia de recepción de bienes adquiridos y la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, , 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, lubricantes y aditivos.

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra  
CFDI en formato PDF  
Evidencia del pago (transferencia)  
Bitácora de Consumo  
Inventario de Vehículos  
Pólizas de registro  
Proceso de adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 241,411.08 corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del rubro Combustibles, Lubricantes y Aditivos según anexo 10 A remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: copia certificada de requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, así como el papel de trabajo que integra el monto observado, mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe por factura.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, así como el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago, asimismo se verifico las

bitácoras de gasolina junto con el inventario de los vehículos de la Secretaría, de igual forma se analizó el proceso de adjudicación de la contratación de los vales de gasolina.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF  
Evidencia del pago (Transferencia)  
Contratos de Prestación de Servicios  
Pólizas de registro

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 9,256,116.60 corresponde a la suma de los importes de los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del rubro Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según anexo 10 A remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: copia certificada de requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, así como el papel de trabajo que integre el monto observado, mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe por factura.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, así como el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago, asimismo se verificó los contratos de prestación de servicio, lo que no remiten es la justificación de la contratación, evidencia de los trabajos realizados y los nombramientos de los integrantes del Comité.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0169-18-90/137-E-SA-01 Solicitud de Aclaración.**

Para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$ 8,998,096.07 (Ocho millones novecientos noventa y ocho mil noventa y seis pesos 07/100 NM) a falta de justificación de la contratación, evidencia de los trabajos realizados y los nombramientos de los integrantes del Comité.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33,

fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de mantenimiento  
Auxiliares de cuenta  
Pólizas de registro  
CFDI en formato PDF  
Contrato  
Dictámenes de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 826,440.84 corresponde al importe del rubro Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del mes de diciembre según anexo 10 A remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: copia certificada de requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, así como el papel de trabajo que integre el monto observado, mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe por factura.

**Resultado:**

Solventa por \$ 459,928.40 derivado a que remite auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de diciembre de 2018 emitido del Sistema de Contabilidad INDETEC, donde se observa que los movimientos del periodo, en la columna "cargos" está registrado como total ejercido el importe observado por \$826,440.84; incluye en la contestación; pólizas POO659, POO660 y COO374 del 31/12/2018 por concepto de verificación de instalación eléctrica en el inmueble de la 4 poniente, factura 434OF por \$19,140.00 de fecha 31/12/2018 del proveedor Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas y de Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado; pólizas POO641 y COO366 del 31/12/2018 por concepto de Levantamiento Eléctrico del Inmueble de la 4 poniente, factura 367 por \$9,280.00 de fecha 28/12/2018 del proveedor Carmen Aurora Tobón Vásquez; pólizas POO635 y COO364 del 31/12/2018 por concepto de Mantenimiento a Inmueble de la 4 poniente, factura A440 por \$206,693.44 de fecha 31/12/2018 del proveedor Ángel Javier Valderrabano Galindo por colocación de; 14.8 m2 de cristal templado de 9 mm con herrajes, suministro y colocación de 28 luminarias LED para plafón, 1 lote de detector de humo, incluye material e instalación y 15.76 m2 de suministro y colocación de protección para ventanas de exterior en planta baja, incluye material en acero, herramienta y mano de obra, Dictamen de Excepción al procedimiento de Licitación Pública emitido por el C. Tomás Alarcón Morales, Director de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla y contrato; pólizas POO639 y COO365 del 31/12/2018 por concepto de Mantenimiento a Inmueble de la 4 poniente, factura A131 por \$159,819.00 de fecha 31/21/2018 de IMMERGRUN SA de CV, por concepto de suministro e instalación de 4 extractores en plafón para baño, apertura y colocación de puerta en muro y colocación de puerta de madera para archivo, 77 m2 de colocación de piso laminado de 88 mm y zoclo, instalación de protección perimetral a base de 62 m/l de concertina, retiro de ventanas y emboquillado de superficie dañada en cubo de escalera, Dictamen de Excepción al procedimiento de Licitación Pública y contrato; pólizas POO650, POO651 y COO369 por concepto de Mantenimiento a Inmueble de la 4 poniente, factura FD464 de fecha 31/12/2018 por \$425,720.00 del proveedor Gonzalo Azael Rodríguez Rodríguez, por concepto de fabricación y colocación de Domo y 38.90 m2 de herrería de aluminio en patio trasero, Dictamen de Excepción al procedimiento de Licitación Pública y contrato; pólizas POO627 y COO361 por concepto de Adquisición de

Conmutador y Teléfonos, factura FA18081 de fecha 31/12/2018 por \$ 70,999.22 del proveedor Integración SRCOM SAS de CV, Dictamen de Excepción al procedimiento de Licitación Pública y contrato. Por último incluye copia de la Cuarta Sesión Ordinaria de su Órgano de Gobierno donde se aprueban los recursos para el traslado de Oficinas del Organismo al Inmueble asignado como sede ubicado en la 4 poniente 719. De igual forma no solventa por \$ 366,512.44

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0169-18-90/137-E-SA-02 Solicitud de Aclaración.**

Por \$366,512.44 Corresponde a los conceptos:

Por \$206,693.44. Suministro e Instalación de cristal templado, luminarias LED, protección para ventanas y Detectores de humo.

Derivado de la revisión a la contestación remitida se concluye lo siguiente: Deberá remitir las requisiciones de mantenimiento correspondientes. También faltó remitir, la notificación correspondiente a la SEDECAP, según lo establece el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en su Sección Dos: Excepciones al Procedimiento de Licitación Pública.

Por \$ 159,819.00. Suministro e Instalación de 4 Extractores en plafón para baño, Apertura y colocación de puerta en muro y Colocación de puerta de madera para archivo, 77 m2 de Colocación de piso laminado de 88 mm y zoclo, Instalación de protección perimetral a base de 62 m/l de concertina, Retiro de ventanas y emboquillado de superficie dañada en cubo de escalera.

De igual forma derivado de la revisión a la contestación remitida se concluye lo siguiente: Faltó remitir las invitaciones y contestaciones de los proveedores: Oscar Moreno Garibaldi, Romano Zarate Urber y Fortino Pedraza Alonso, el Acta de presentación y apertura de proposiciones firmadas autógrafamente por los licitantes, el cuadro comparativo de las propuestas y el Acta de Fallo, también deberá remitir la póliza del Anticipo otorgado por \$ 79,909.50, según la Cláusula Tercera del contrato celebrado. También faltó remitir, la notificación correspondiente a la SEDECAP, según lo establece el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en su Sección Dos: Excepciones al Procedimiento de Licitación Pública

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19 segundo párrafo, 20, 21, 22, 78, 74 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros servicios generales

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato XML

Evidencia de pago (transferencia)

Pólizas de registro

Comprobante de pago del impuesto corriente ISERTP

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 319,242.84 corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del rubro Otros Servicios Generales según anexo 10 A remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: copia certificada de requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, así como el papel de trabajo que integre el monto observado, mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe por factura.

**Resultado:**

De la revisión realizada al rubro Otros Servicios Generales, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, las cuales por el monto no requerían proceso de adjudicación, de igual forma se revisó el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento de edificios.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de arrendamiento  
Pólizas de registro  
CFDI en formato PDF  
Evidencia de pago (transferencia)  
Contrato

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 712,239.43 corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de la cuenta Servicios de Arrendamiento según anexo 10A remitido en la contestación al oficio de requerimiento 2018. Se requiere: requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF por los meses de arrendamiento de edificios, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta arrendamiento de edificios, se verificó el registro en contabilidad con las pólizas de registro contable y presupuestal, así como el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales, la verificación en el Servicio de Administración Tributaria y su forma de pago, así como el contrato de arrendamiento, celebrado con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Financieras**

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería

**Documentación Soporte:**

Conciliaciones bancarias  
Auxiliares de cuenta  
Contratos de apertura de la cuenta bancaria  
Pólizas de registro  
Estados de cuenta bancario

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$ 4,003,200.00 corresponde al saldo que presenta la columna 2018 del rubro Efectivo y Equivalentes según Estado de Situación Financiera 2018. Se requiere: copia certificada de las conciliaciones bancarias, auxiliares contables, contrato de apertura de la cuenta bancaria, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias, estado de bancario.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta Bancos, se verificó el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de la cuenta y las pólizas de registro contable y presupuestal, se verificaron los contratos de apertura de cuenta, así como los estados de cuenta bancario.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Almacén.

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuenta  
Método de valuación  
Póliza de registro  
Cuadro de depreciación

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$ 4,107,700.00 corresponde a la columna 2018 de concepto total de Activos No Circulantes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere: auxiliares, evidencia del método de valuación,

evidencia de toma física del inventario, la póliza de registro contable y/o presupuestaria. Corresponde a los abonos del periodo de la cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere realizar las depreciaciones correspondientes a los bienes muebles e intangibles, remitir el cuadro de depreciación, pólizas de registro contable.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la cuenta de almacén, se verifico el registro en la contabilidad a través de los auxiliares de la cuenta y las pólizas de registro contable, se verifico la toma del inventario, así como el valor histórico de los bienes, así como su cuadro de depreciación.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

**Documentación Soporte:**

Contratos y convenios  
CFDI en formato PDF  
Integración del Saldo de pasivos  
Pólizas de registro

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$ 1,665,800.00 corresponde a Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere: contratos y/o convenios, CFDI, autorización de su Órgano de Gobierno, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, los comprobantes de pago ante las dependencias respectivas, las pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado, obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza.

**Resultado:**

De la revisión realizada a las Cuentas por Pagar a Corto Plazos, se verifico el registro en la contabilidad a través de las pólizas de registro contable y presupuestal, se verificaron los contratos y convenios de los pasivos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales, con su respectiva integración.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C ; 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Obra Pública

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

## Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio SESEA-ST-1951/2019 de fecha 10 de diciembre de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 5: Buen Gobierno.	"Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que generen valor público en cada una de sus acciones e incrementen la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.	Contribuir a incrementar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos mediante la mayor rendición de cuentas, prevención y sanción de actos de corrupción.	Tasa de prevalencia de corrupción estatal por cada 100 mil habitantes

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Buen Gobierno".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción"			
Presupuesto aprobado: \$29,959,900.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a incrementar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos mediante la mayor rendición de cuentas, prevención y sanción de actos de corrupción.	Tasa de prevalencia de corrupción estatal por cada 100 mil habitantes.	Tasa de prevalencia de corrupción estatal por cada 100 mil habitantes.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
El Comité Coordinador Estatal y el Comité Estatal de Participación Ciudadana obtienen apoyo, asistencia técnica e insumos para ejecutar acciones preventivas en contra de los hechos de corrupción y faltas administrativas.	Semáforo anticorrupción: monitoreo de los sistemas locales anticorrupción.	Semáforo de implementación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Calificación
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Diagnóstico sobre disponibilidad de información de los sistemas informáticos de las instituciones estatales vinculadas al sistema estatal anticorrupción entregado.	Porcentaje de evaluaciones realizadas a los sistemas de las instituciones públicas vinculadas, al sistema estatal anticorrupción.	(Número de bases de datos evaluadas/Total de bases de datos autorizadas a evaluar)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Evaluación
<b>Meta programada</b>	100.00%		
<b>Actividades</b>			
1. Generar 1 portal web que presente los avances y temas de interés abordados en el seno del Sistema Estatal Anticorrupción. 2. Implementar 2 mecanismos de comunicación institucional.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Metodología de estudio de riesgos de corrupción integrada.	Porcentaje de avance en la integración de la metodología del estudio de riesgo.	(Número de entregas del documento de la metodología de estudio de riesgos/Total de entregas de programas para la integración de la metodología de estudio de riesgos)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Documento
<b>Meta programada</b>	100.00%		
<b>Actividades</b>			
1. Elaborar 3 anteproyectos del catálogo de procesos en materia de anticorrupción de las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción. 2. Elaborar 2 anteproyectos del programa de vinculación con universidades, centros de investigación y organizaciones civiles. 3. Realizar 2 entregas del diseño de programa de capacitaciones a servidores públicos en materia anticorrupción.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" estableció 5 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se establecieron 2 indicadores estratégicos que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 5 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción"

**Componente 1:** Diagnóstico sobre disponibilidad de información de los sistemas informáticos de las instituciones estatales vinculadas al sistema estatal anticorrupción entregado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de evaluaciones realizadas a los sistemas de las instituciones públicas vinculadas, al sistema estatal anticorrupción.	(Número de bases de datos evaluadas/Total de bases de datos autorizadas a evaluar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Evaluación	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar 1 portal web que presente los avances y temas de interés abordados en el seno del Sistema Estatal Anticorrupción.	Página web	2	200.00%
2. Implementar 2 mecanismos de comunicación institucional.	Mecanismo	2	100.00%

**Componente 2:** Metodología de estudio de riesgos de corrupción, integrada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de avance en la integración de la metodología del estudio de riesgo.	(Número de entregas del documento de la metodología de estudio de riesgos/Total de entregas de programas para la integración de la metodología de estudio de riesgos)*100

	Unidad de medida:		Documento
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Elaborar 3 anteproyectos del catálogo de procesos en materia de anticorrupción de las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.	Documento	3	100.00%
2. Elaborar 2 anteproyectos del programa de vinculación con universidades, centros de investigación y organizaciones civiles.	Documento	2	100.00%
3. Realizar 2 entregas del diseño de programa de capacitaciones a servidores públicos en materia anticorrupción.	Documento	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100% para el logro del Propósito "El Comité Coordinador Estatal y el Comité Estatal de Participación Ciudadana obtienen apoyo, asistencia técnica e insumos para ejecutar acciones preventivas en contra de los hechos de corrupción y faltas administrativas".

Además, de las 5 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento del 100%; 1 presenta un cumplimiento superior al 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y justifica la variación de los cumplimientos de la Actividad antes mencionada.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Regulación y supervisión	\$29,959,900.00	\$0.00	\$29,959,900.00	\$27,622,400.00	\$26,881,300.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realizó acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 13 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 10 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño